

años desde la citada toma de posesión.

También a partir de la fecha de su toma de posesión como funcionarios de carrera, los ingresados por este procedimiento en los Cuerpos de la Comunidad Autónoma comenzarán a consolidar el grado personal correspondiente al nivel del puesto de trabajo que ocupen.

Los servicios prestados en la condición de contratados laborales, así como todos los que tengan formalmente acumulados a éstos, se reconocerán, a efectos de antigüedad, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre y disposiciones complementarias.

A partir de la toma de posesión, los nuevos funcionarios procedentes de contratación laboral pasarán a devengar todas sus retribuciones con arreglo al sistema, conceptos y cuantías establecidos para los funcionarios de carrera, en sustitución de las percepciones que les correspondieran en virtud del Convenio Colectivo. Cuando la modificación del régimen jurídico y económico del interesado suponga disminución de los haberes totales que se le acreditaban, en cómputo anual, percibirán la diferencia como complemento personal y transitorio, absorbible por cualquier mejora retributiva posterior, incluso las que sean efecto de nombramiento para otro puesto de trabajo.

De conformidad con la legislación vigente, la situación de excedencia voluntaria por interés particular no podrá declararse hasta que el interesado haya completado tres años de servicios efectivos desde su ingreso en el Cuerpo como funcionario de carrera.

En todo caso, quienes en virtud del proceso regulado en la presente disposición adquieran la condición de funcionarios de carrera quedarán sometidos plenamente al régimen jurídico propio del estatuto funcionarial, siéndoles de aplicación las Leyes y normas de todo rango que lo desarrollan.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

*Primera.*—Los funcionarios que a la entrada en vigor del presente Decreto ocupen puestos de trabajo de niveles superiores al máximo del intervalo asignado al Grupo en que estén clasificados los respectivos Cuerpo y Escala podrán seguir desempeñándolos, pero sólo consolidarán el grado personal correspondiente a dicho nivel máximo, de acuerdo con los principios del capítulo VII.

*Segunda.*—Los funcionarios que ocupen puestos de trabajo cuya forma de provisión haya sido posteriormente modificada en las Relaciones de Puestos de Trabajo continuarán en el desempeño de los mismos, y a efectos de cese se regirán por las reglas del sistema mediante el que fueron nombrados.

*Tercera.*—Se adaptará a las formas extraordinarias de provisión reguladas en este Decreto la situación de quienes a su entrada en vigor estuvieran nombrados de acuerdo con su regulación anterior.

*Cuarta.*—Los procedimientos que a la entrada en vigor de este Reglamento se encuentren en trámite posterior a la publicación de la convocatoria se resolverán con arreglo al régimen jurídico vigente en el momento de dicha publicación.

*Quinta.*—El cómputo del periodo necesario para la consolidación del grado personal referirá su fecha inicial al día 5 de julio de 1977, pero con efectos económicos, en su caso, a partir de 1 de enero de 1991.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados el Decreto 70/1987, de 9 de junio, y cuantas normas de igual o inferior rango contradigan lo dispuesto en el presente Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.*—Se faculta al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para dictar las normas reglamentarias

precisas para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

*Segunda.*—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Presidente de la Diputación General,  
EMILIO EIROA GARCIA

El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**1318** *CORRECCION de errores de la Orden de 20 de mayo de 1992, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se publica el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión celebrada el día 28 de abril de 1992.*

Advertido error en la publicación de la Orden de 20 de mayo de 1992 en «Boletín Oficial de Aragón» número 64, de 5 de junio, se procede a su subsanación.

Página 1302, donde dice:

«Número: 01.03.006.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Dotación: 1.

Nivel: 14.

Complemento Específico: 246.

Tipo: N.

Forma de Provisión: LD.

Función: G.

Administración Pública: A3.

Grupo: D.

Situación Administrativa: VD.

Debe decir:

«Número: 01.03.006.

Denominación: Jefe Negociado

Dotación: 1.

Nivel: 18.

Complemento Específico: 651.

Tipo: S.

Forma de Provisión: LD.

Función: G.

Administración Pública: A3.

Grupo: B/C.

Situación Administrativa: VD.

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

**1319** *ORDEN de 17 de septiembre de 1992, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se modifica la Orden de 9 de marzo de este Departamento.*

La Orden de 9 de marzo de 1992 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes desarrolla el Decreto 218/91, de 17 de diciembre, regulador de la estructura orgánica de este Departamento.

Teniendo en cuenta que el citado Decreto faculta al Consejero de este Departamento para dictar las normas y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo, y dadas las nuevas necesidades del Servicio de Producción y Sanidad Animal es conveniente llevar a cabo una modificación en lo relativo a la Sección de Alimentación y a la Sección de Higiene y Profilaxis.

Por ello, dispongo:

1.2.3. La Sección de Alimentación, queda asimilada al Centro de Transferencia Tecnológica en producción Animal.

La Sección de Higiene y Profilaxis, queda asimilada a la Unidad Técnica de Rumiantes.  
Zaragoza, a 17 de septiembre de 1992.

El Consejero de Agricultura, Ganadería  
y Montes,  
JOSE URBIETA GALE

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**1320** *ORDEN de 22 de septiembre de 1992, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 1 de abril de 1992, para la cobertura de una plaza de Supervisor Técnico de Vehículos.*

Vista la propuesta que eleva el Tribunal seleccionador de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de abril de 1992, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 44, de 15 de abril, de 1992, vengo en disponer la contratación del aspirante que a continuación se indica por haber obtenido la más alta puntuación en las pruebas efectuadas:

Don Francisco Javier Martínez Hombrados.

El candidato seleccionado deberá presentar en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de esta Orden, los documentos señalados en el punto 7º de la convocatoria. Zaragoza, 22 de septiembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

### b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**1321** *ORDEN de 21 de septiembre de 1992, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se efectúa convocatoria para cubrir con carácter interino una plaza del Cuerpo de Funcionarios Superiores —Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural—Conservadores de Museos—, en el Departamento de Cultura y Educación.*

Vacante en el Departamento de Cultura y Educación (Museo Provincial de Zaragoza), una plaza del Cuerpo de Funcionarios Superiores —Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural. Conservadores de Museos—, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y siendo necesario y urgente proceder a su cobertura, se efectúa convocatoria para llevar a cabo la selección y nombramiento de un funcionario interino, hasta que se cubra la plaza con carácter definitivo por funcionario de carrera, mediante el procedimiento reglamentario, o hasta que dejen de considerarse necesarios sus servicios.

#### BASES:

1. *Plaza convocada y localización.*—Una plaza del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural —Conservadores de Museo— de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Grupo A, en

nivel de puesto base, con destino en el Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza.

#### 2. Condiciones:

- Ser español y mayor de edad.
- No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desarrollo de las funciones propias del puesto a ocupar.
- No estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Licenciado en Filosofía y Letras, especialidad Historia del Arte, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

#### 3. Solicitudes:

3.1. Deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», según modelo que se acompaña como anexo.

3.2. A la instancia de solicitud se acompañará «curriculum vitae» donde se harán constar los méritos alegados, así como los documentos que los justifiquen.

3.3. Irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, 50004 Zaragoza, o en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4. Tribunal de selección:

El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los aspirantes, estará compuesto por los siguientes miembros:

Tribunal titular:

*Presidente:* Don Francisco Javier Aguirre González, Jefe del Servicio de Archivos y Museos.

*Vocales:* Don Miguel Beltrán Lloris, Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza.

Doña María Luisa Cancela Ramírez de Arellano, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Doña Celia Martín Robledo, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

*Secretario:* Don Francisco Carballar Rey, Secretario del Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza.

Tribunal suplente:

*Presidente:* Don Guillermo Romero y Aznar, Secretario General del Departamento de Cultura y Educación.

*Vocales:* Don Vicente Baldellou Martínez, Director del Museo Provincial de Arqueología de Huesca.

Doña María Angeles Hernández Prieto, funcionaria del Cuerpo de Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural.

Doña Joaquina Oro Pitarch, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

*Secretario:* Doña Rosina Carrillo Pardo, Jefa de la Sección de Archivos y Museos.

#### 5. Selección.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, practicará la selección de los candidatos de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Currículum académico. Hasta 1,50 puntos. (aprob.: 0,25, notable: 0,50; sobres.: 1; doctorado: 1,50).

2. Prácticas reglamentarias en Museos. Mínimo 1 año. Hasta 2,5 puntos.

3. Trabajos de investigación museológica y participación en exposiciones, preferentemente en centros museísticos. Hasta 2,5 puntos (0,20 por trabajos de catalogación, registro o colaboraciones, en periodos mínimos de tres meses o por montaje de exposiciones).